

cuarenta y nueve

países de la OIT

ratificaron el

acuerdo y se

comprometieron a

cumplirlo.

Estos países

regularmente informes a la

OIT y hacerse responsables

por presuntas violaciones.

Los miembros que aún no

Noviembre 19. Un tratado

global que prohíbe las peores

formas de trabajo infantil ini-

ció este domingo su vigencia.

Con lo que las naciones que

ratificaron se comprometen a

detener la explotación de

niños en labores peligrosas

ocupaciones ilegales, como

prostitución.

(Queda a cargo de la

175 miembros de la Organi-
zación Internacional del Tra-
bajo han ratificado el acuer-

de esa agencia de la ONU en
junio. Entre los países que in-
cluyen los Estados Unidos,

Canadá, Brasil y México.
La OIT indica que el trata-

do ha sido ratificado más rá-
pidamente que cualquier

La OIT indica que el trata-

do ha sido ratificado más rá-
pidamente que cualquier

La OIT indica que el trata-

do ha sido ratificado más rá-
pidamente que cualquier

La OIT indica que el trata-

do ha sido ratificado más rá-
pidamente que cualquier

do ha sido ratificado más rá-
pidamente que cualquier

para prohibir y eliminar es-
tas formas de trabajo infantil

que incluyen prostitución,
tratación, reclutamiento

obligado para participar en
trabajos forzados y empleos

de las leyes legales rí-
gidas", señaló la OIT en un

Deberán remitir informes

Estos países deben enviar
regularmente informes a la

OIT y hacerse responsables
por presuntas violaciones.

Los miembros que aún no
han ratificado el acuerdo, "de-

ben adoptar los modos deben, sin tener
que quedar comprometido

todas y cada una de sus
políticas, encaminar sus

esfuerzos hacia la abolición
del trabajo infantil.

Manual para periodistas

Cómo informar sobre trabajo infantil desde la ética profesional



**¡MOVILÍZATE!
DI NO AL
TRABAJO
INFANTIL**



El trabajo infantil no es un fenómeno nuevo, pero no se le ha dado la importancia debida hasta hace pocos años, ya que diversos factores económicos, sociales y culturales lo han invisibilizado u obviado considerándolo “normal”. Esta tolerancia o indiferencia está cambiando, ya que nuestras sociedades son cada vez más conscientes de la necesidad de defender los derechos de los niños y las niñas, de romper el círculo de pobreza; y de avanzar hacia un futuro justo.

En este contexto el papel de los medios de comunicación es muy importante. Por una parte trabajan como agentes que evidencian la existencia de una problemática pero por otra al mismo tiempo, pueden producir un efecto negativo, que se torna mucho más peligroso cuando los sujetos de la información que se presentan son los niños y las niñas. Los medios de comunicación de masas actúan como transmisores de mensajes y de códigos de conducta para el ciudadano y una de sus funciones, además de informar, es la de transmitir a los individuos valores y códigos de comportamiento dentro de sus respectivas sociedades. Pero que los medios de comunicación den cuenta de algunos hechos o situaciones no prueba que estas siempre sucedan tal y como se presentan a la opinión pública; y por ello la responsabilidad de los propios medios, o de los periodistas que se expresan a través de ellos es enorme. Al hablar de temas relacionados con la infancia se debe tener siempre presente un enfoque de justicia social y de responsabilidad hacia los más indefensos y desprotegidos como son los niños y las niñas.

Si una determinada acción es comunicada o sacada a la luz pública fuera de un contexto adecuado, carente de una evaluación objetiva y sin considerarse la manipulación que sobre la misma se está ejerciendo, los resultados pueden ser nefastos. Por ello, para que los propios medios de comunicación y sus profesionales no sean víctimas de la inercia que justifica ciertas situaciones, es necesario conocer a fondo la realidad de la que se va a tratar.

En este sentido para poder informar y a su vez formar sobre la situación que envuelve el trabajo infantil hay que conocer esta problemática social, con qué está relacionada, qué implica para los niños, niñas, sus familias y para las propias sociedades o países que sufren este fenómeno; saber cuántos niños y niñas se ven afectados, saber las causas, consecuencias y riesgos del problema, y qué se puede hacer o qué se está haciendo para combatir este fenómeno. Solo así, desde una postura crítica y de conocimiento se puede contribuir a informar sobre una realidad tan delicada como es el trabajo infantil y al mismo tiempo a su eliminación.

En este sentido el presente manual pretende dar un vistazo general al problema del trabajo infantil, las causas y las consecuencias del mismo; así como desmentir algunos tópicos sobre lo formativo del mismo, dar respuesta a las preguntas más frecuentes que sobre este tema surgen, y presentar unas breves directrices sobre las que apoyarse cuando se va a abordar esta situación.

Para prevenir y acabar con el problema del trabajo infantil en Centroamérica se necesita de la colaboración de todos los sectores sociales, y en particular de los “hacedores de opinión”. Por el futuro de nuestros niños y niñas debemos informar desde unos planteamientos responsables para contribuir a la eliminación de la explotación infantil y en este sentido esperamos que este manual sea de utilidad para los profesionales de la comunicación.

Dra. Carmen Moreno

Coordinadora Subregional de IPEC-OIT

Para Centroamérica, Panamá, República Dominicana, México y Haití.

AGRADECIMIENTOS

Desde estas paginas se agradece a todas aquellas personas que desde las oficinas de IPEC en todos los países de Centroamérica y República Dominicana, se han implicado de una u otra manera en la realización de este manual.

Además de eso agradecemos a los profesionales de la comunicación, ya que su interés por denunciar este problema social es lo que no ha impulsado a realizar la compilación de herramientas de trabajo que a continuación se presentan. Sin este interés este manual no hubiera sido posible.



INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente manual está dividido en seis partes: En la primera se hace repaso rápido a la situación del trabajo infantil en la región que nos ocupa. Se analizan brevemente las principales causas y consecuencias, se presenta una definición del concepto de trabajo infantil; y se abordan aspectos legislativos y de desarrollo de políticas que sobre este tema se están desarrollando en la región.

En la segunda parte se analiza el tratamiento que se ha dado a la problemática del trabajo infantil en los medios centroamericanos, analizando aquellos “errores” más comunes y evidenciando el porque se debe evitar incidir en los mismos.

La tercera parte presenta como abordar el tema del trabajo infantil desde los medios de comunicación dando respuesta a la pregunta ¿Qué puede hacer un periodista para contribuir a la eliminación del trabajo infantil? Y en segundo lugar exponiendo las 8 reglas de oro que debe respetar un periodista cuando informa sobre este tema.

La cuarta parte da respuesta a las preguntas más frecuentes sobre trabajo infantil para evitar las lagunas que se le pueden presentar a un periodista en el momento en el que se disponga a informar sobre el tema.

En la quinta parte se presenta un glosario de aquellos términos más frecuentes que se utilizan cuando se informa sobre trabajo infantil; tanto los que hacen referencia a instituciones y convenios como otros más de carácter conceptual.

Por último la sexta es un directorio de direcciones y teléfonos de las oficinas del programa IPEC de la OIT en estos mismos países.

Objetivos del Manual

Los principales objetivos de este manual son:

- Servir como referencia a la hora de informar sobre trabajo infantil y aclarar las dudas más comunes que se presentan sobre el tema;
- Servir como herramienta de trabajo práctica a todos aquellos informadores que se interesen por el tema; para así unificar el lenguaje y los criterios que se dan a la hora de abordar la problemática del trabajo infantil.





CAPÍTULO I

Situación del trabajo infantil en Centroamérica

Es importante definir algunos aspectos clave a la hora de interpretar el fenómeno antes de pasar a analizar la realidad en la que miles de niños y niñas se encuentran inmersos en todo el mundo, y específicamente en la región que nos ocupa, Centroamérica y el Caribe.

Qué se entiende por trabajo infantil

Toda actividad, que implica la participación de los niños y niñas cualquiera que sea su condición (asalariado, independiente, trabajo familiar no remunerado...) o prestación de servicios, que:

- les impida el acceso, rendimiento y permanencia en la educación,
- se realicen en ambientes peligrosos,
- produzcan efectos negativos inmediatos o futuros, o
- se lleven a cabo en condiciones que afecten el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los niños y niñas.

Algunas de las causas del trabajo infantil

- La situación económica de los países de la región.
- Las percepciones sociales y los patrones culturales que muchas veces legitiman esta práctica.
- La falta de políticas sociales para hacer frente al problema.
- Las deficiencias en el sistema educativo.

Zonas en las que se concentra el trabajo infantil

Las zonas rurales y las áreas marginales de las ciudades es donde se concentra más la explotación laboral infantil. La agricultura, la pesca y el sector informal urbano son las manifestaciones más frecuentes.

Sectores en los que se da esta explotación en la región centroamericana y Caribe

Los principales sectores identificados son :

- Canteras y picado de piedra.
Guatemala, Nicaragua y El Salvador.
- Fabricación de fuegos artificiales.
Guatemala, El Salvador y Honduras.
- Pesca y extracción de moluscos.
Costa Rica, Honduras y El Salvador.

- Recolección de basura y desechos orgánicos.
El Salvador, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

- Agricultura.
Toda la región.

- Trabajo doméstico.
Toda la región.

- Explotación Sexual Comercial de niñas y niños*.
Toda la región.

**La explotación sexual comercial no es considerada como trabajo propiamente dicho, pero se incluye dentro de las actividades a eliminar tal y como se expresó en el informe de la OIT que surgió de la 86 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1998) que señalaba: "La prostitución infantil y la venta y trata de niños son actos delictivos... pero a la vez que delitos son formas de explotación económica asimilables al trabajo forzoso y la esclavitud"*

Consecuencias negativas del trabajo infantil para los propios niños y niñas

- Trastornos psicológicos al verse sometidos a un acelerado proceso de maduración en ambientes violentos e inseguros.
- Problemas físicos: desnutrición, afecciones respiratorias y digestivas, infecciones, quemaduras, mutilaciones, deformaciones óseas, enfermedades de transmisión sexual...
- En el plano educativo: ausentismo y bajo rendimiento escolar. Según datos de la CEPAL, del total de adolescentes entre 12 y 17 años que trabajan en las ciudades, solo el 25% asiste regularmente a la escuela; y en las zonas rurales este porcentaje es del 15%
- Vejaciones y la violación de sus derechos humanos.

Consecuencias negativas del trabajo infantil para la sociedad

- La pérdida de años de educación implica capital humano menos preparado en una sociedad.
- La influencia negativa en el desarrollo de las regiones; ya que limita la posibilidad de desarrollo socioeconómico.
- Pérdida de poder adquisitivo por parte del mercado nacional.
- Barreras comerciales de otros países a los productos fabricados o que impliquen mano de obra infantil en sus procesos.
- Pone en riesgo la proyección e imagen del país a nivel internacional.

El trabajo infantil de un vistazo

La OIT estima que de los 20 millones de niños y niñas que trabajan en América Latina, unos 2 millones y medio lo hacen en Centroamérica. Los principales sectores en los que los niños y niñas trabajan en esta región son la agricultura y la pesca, el trabajo informal en las calles y mercados, el trabajo en las coheterías y el trabajo en otros sectores como basuras o picado de piedra. Otra manifestación importante de trabajo infantil en la región es la realización de tareas del hogar o trabajo doméstico en casas de terceros. Este tipo de trabajo ha comenzado a evidenciarse en los últimos tiempos, ya que anteriormente al ser una labor que se desarrolla al interior de las casas y en su mayor parte por niñas, a veces —incluso a cambio de comida y alojamiento—, no era considerada como trabajo propiamente. Afortunadamente esta situación está cambiando, el problema ha comenzado a evidenciarse y ya se está trabajando en la búsqueda de soluciones al mismo. Por último, no se puede dejar de citar el grave problema de la explotación sexual comercial que sufren los niños y las niñas, ya que es una de las peores vejaciones que sufren en todo el mundo.

Pobreza vs. trabajo infantil

En alguna medida la tolerancia o la indiferencia frente al trabajo infantil, se debe a la justificación moral de que este es un fenómeno intrínsecamente asociado a la pobreza y que hasta que ésta no desaparezca continuará; o bien bajo el argumento de que el trabajo de los niños y las niñas contribuye a formarlos, a hacer de ellos personas responsables que contribuyen a la economía familiar.

Si bien es cierto que la pobreza es una de las causas que contribuyen a la existencia del trabajo infantil no es la única, y estano debe verse de manera aislada sino dentro de un conjunto de problemas como: la falta de acceso a la educación, la falta de oportunidades de empleo decente para los adultos de las familias de pocos recursos o la falta de conciencia sobre las consecuencias inmediatas y futuras para los niños y niñas, sus familias y la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, el problema debe atajarse desde la protección a la infancia, desde el derecho a la educación de los niños y niñas para posibilitarles un desarrollo pleno y que haga de ellos adultos responsables con capacidad de contribuir al crecimiento económico de sus países. Por otra parte, el fenómeno del trabajo infantil no es exclusivo de los países en desarrollo, sino que también se da en países industrializados, lo que demuestra que la pobreza es un factor dentro de un contexto.

Niños, niñas y adolescentes trabajadores en octubre del 2002 en América Central y República Dominicana

País	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes económicamente activos	Numero de niños, niñas y adolescentes económicamente activos
Costa Rica (Fuente: SIMPOC, año: 2002, edades: 5-17)	11.4%	127,077
El Salvador (Fuente: SIMPOC, año: 2001, edades 5-17)	12.4%	265, 127
Guatemala (Fuente: SIMPOC, año: 2001, edades: 7-17)	23%	937, 530
Honduras (Fuente: Encuesta de Hogares, año 1999, edades: 10-17)	27.67%	491, 740
Nicaragua (Fuente: SIMPOC, año: 2000, edades: 5-17)	17.7%	253, 057
Panamá (Fuente: SIMPOC, año: 2000, edades: 5-17)	6.3%	47, 976
República Dominicana (Fuente: SIMPOC, año: 2000, edades: 5-17)	17.7%	428, 720

Avances en la región en políticas sociales.

El compromiso de los Gobiernos junto con empleadores, sindicatos y la sociedad civil es el punto de partida para la eliminación del trabajo infantil.

El primer paso de cara a este compromiso fue la firma de un Memorando de Entendimiento entre OIT y los Ministerios de Trabajo de todos los países de la región para aunar esfuerzos de cara a encontrar una solución a este problema. El siguiente paso fue promover dentro de las políticas nacionales el respeto a los derechos fundamentales de los niños y las niñas y la promoción de la educación obligatoria y gratuita, a través de la creación de Comités o Comisiones Nacionales de lucha contra el trabajo infantil integrados por instituciones públicas: Ministerios de Trabajo, Educación, Salud, Agricultura, Institutos de Formación Profesional; sector empresarial; sector sindical y ONG's. Todos los países de la región cuentan con Comité o Comisión Nacional funcionando desde el que se plantean directrices y políticas orientadas a la prevención y eliminación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador:

Planes Estratégicos Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil

Sentadas estas bases, el siguiente paso es la puesta en marcha de Planes Estratégicos Nacionales que definen objetivos, acciones, metas, indicadores y compromisos institucionales técnicos y financieros de cara a eliminar el trabajo infantil. Hasta el momento cuentan con dicho Planm: Costa Rica (1998), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2001). Por su parte en El Salvador y República Dominicana se ha iniciado un proceso de Programa de Duración Determinada, en el que a través del compromiso del Gobierno y demás instituciones que forman parte del Comité Nacional se va a trabajar por la eliminación de las peores formas de trabajo infantil identificadas en el país en un plazo de cinco años; del 2001 al 2006.

Marco normativo

La legislación en materia de trabajo infantil en los países centroamericanos era dispersa, contradictoria y con algunos vacíos de cara a las normas internacionales vigentes y a la realidad respecto al trabajo infantil. Por esta razón, una de las acciones que han debido acometer los Gobiernos de estos países ha sido la adecuación de sus legislaciones nacionales en materia de niñez y en lo relativo a regulaciones en materia laboral. Lo que se pretende es que los sistemas legales hagan coincidir las edades mínimas de admisión al empleo con las edades de escolarización obligatoria y gratuita. Además, desde los gobiernos se está abordando en mayor o menor grado la reforma de los códigos de trabajo, de las normas sobre inspección laboral, de la legislación sobre los derechos de la niñez, de los reglamentos especiales de denuncia y control de abusos e incluso de los propios códigos penales.

Actualmente todos los países de la Región han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y la mayoría de los países Latinoamericanos han adaptado sustantivamente sus legislaciones internas a la Convención. Así mismo todos los países de la región han ratificado el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 para la eliminación inmediata de las denominadas peores formas de trabajo infantil (Ver Glosario de términos.)

Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989

Convenio 138 de la OIT

Adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973. Establece la edad mínima de admisión al empleo cuando cesa la obligatoriedad escolar, o en todo caso a los 15 años.

Convenio 182 de la OIT

Adoptado POR UNANIMIDAD en la Conferencia Internacional del Trabajo en 1999. Prioriza la eliminación de las peores formas del trabajo infantil mientras sigue el proceso de su total erradicación. Este convenio define como peores formas de trabajo infantil las siguientes:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Este último punto aborda formas de trabajo peligroso, que deben ser definidas por las legislaciones nacionales de cada país según apunta el texto del Convenio. Actualmente los países de la región están llevando a cabo estos procesos.

Avances en la región en materia legislativa

Hasta el momento se ha avanzado significativamente en la modificación de las leyes básicas para afrontar problemas concretos:

Un ejemplo de ello fue el caso de Costa Rica con la modificación del Código Penal, en lo que se refiere a explotación sexual comercial de personas menores de edad, aprobado el 17 de agosto de 1999, y el reciente nuevo reglamento que regula las actividades prohibidas y restringidas para los adolescentes. Este reglamento se publicó el 10 de enero del 2001 en la Gaceta No 7 con el decreto número 29220-MTSS; bajo el nombre "Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud de las personas adolescentes".

Otro ejemplo es El "Reglamento sobre Trabajo Infantil en Honduras", que fue aprobado en octubre de 2001 con el propósito de reforzar la aplicabilidad de la legislación sobre trabajo infantil. Esta norma desarrolla principalmente el libro II, título I, capítulo V del Código de la Niñez y de la Adolescencia ("De la Protección de los Niños contra la Explotación Económica"), que regula operativamente asuntos tales como los trabajos prohibidos que no deben realizar los adolescentes; las jornadas de trabajo, medidas de salud ocupacional, la autoridad competente para velar por el cumplimiento de las normas que protegen a la niñez trabajadora, la forma en la que se realizarán las inspecciones a los centros de trabajo; y en general los demás asuntos que se relacionan con el trabajo de niños y niñas, como las sanciones administrativas aplicables a las infracciones.

Códigos de la Niñez y la Adolescencia

Dentro de este contexto otro paso importante ha sido la armonización de las legislaciones nacionales, en lo que respecta a la publicación de Códigos de la Niñez y Adolescencia respetuosos con los Convenios Internacionales; que aunque por el momento no en todos los países tienen el mismo grado de desarrollo y cumplimiento, son herramientas básicas para la defensa de los derechos de los niños y las niñas.

Estos códigos son instrumentos legales que están por encima de cualquier Ley y que todas las instituciones sociales públicas y privadas deben cumplir para poner en marcha el sistema de protección a la niñez y a la adolescencia.

Costa Rica: "Código de la Niñez y Adolescencia" Ley N. 7739. Aprobado por Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el 3 de Diciembre de 1997. Publicado en La Gaceta el 6 de febrero de 1998.

Panamá: Existe un anteproyecto de Ley que se encuentra en la Asamblea Legislativa en la Comisión de Niñez, Familia y Mujer desde 1999.

República Dominicana: El Código para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes (Ley 14-94), se aprobó en el año de 1994, y entró en vigencia el primero de enero del 1995. Como ley innovadora ha tenido dificultades derivadas de una estructura nacional adecuada para su aplicación. Aún así, se han detectado avances importantes en su aplicación.

Guatemala: El Código de la Niñez y la Adolescencia fue aprobado en 1976; y es un instrumento jurídico de soberanía social que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y la juventud guatemalteca dentro de un marco democrático y de respeto a los derechos humanos.

Nicaragua: El Código de la Niñez y la Adolescencia fue aprobado por la Asamblea Nacional en 1998 y fue elaborado con la participación de los diferentes sectores sociales, con el acompañamiento técnico de UNICEF y la Alianza Save The Children.

El Salvador: El Código de la Niñez está en proyecto y se encuentra en estudio en la Comisión de la Familia, la Mujer y el Niño de la Asamblea Legislativa desde agosto del 2002, cuando fue presentado por la Primera Dama de la República. No hay fecha estimada para su aprobación.

Honduras: El Código de la Niñez, se aprobó en Septiembre de 1996, y en él se hallan algunas de las bases jurídicas sobre las que se desarrolla el Reglamento sobre Trabajo Infantil de Honduras en 2001. Su aplicación atraviesa las vicisitudes comunes al corpus legislativo de la República. Se trata de una norma que incluso no incluye algunas de las disposiciones de protección integral que recoge la Convención Internacional de Derechos del Niño.



CAPÍTULO II

El trabajo infantil en los medios de comunicación centroamericanos.

Papel de los medios de comunicación de masas en cuanto al trabajo infantil

Es cierto que muchas sociedades legitiman el trabajo de los niños y las niñas, pero esto no es más que un eslabón de una cadena que se ha venido arrastrando generación tras generación. Si se les da a las familias la oportunidad de elegir, la capacidad de educarse y educar a sus hijos; es decir, la oportunidad de romper el círculo de pobreza; el trabajo infantil sería considerado como lo que es: una explotación.

Por eso los gobiernos deben implementar las medidas necesarias para terminar con este problema a través de una legislación defensora de los derechos que garantice el acceso a la educación. Los medios de comunicación desde su papel de informadores y formadores deben contribuir a la denuncia del problema, ya que el aumento de conocimiento y la comprensión de las consecuencias del trabajo infantil son parte integral de la estrategia para erradicarlo.

Uno de los retos en la lucha contra este problema que implica directamente a los medios de comunicación, es situarlo permanentemente en la agenda pública para que se realicen acciones efectivas para su erradicación a nivel de coberturas educativas, servicios sociales y promoción del capital humano adulto.

En la agenda futura de políticas nacionales y regionales sobre trabajo infantil, que proviene en parte de las exigencias sociales que a su vez son alimentadas por los medios de comunicación, deberían figurar cuatro temas principales: El ajuste del marco normativo, el fortalecimiento de la inspección laboral, La generación de conocimientos y estadísticas sobre la magnitud y características de esta problemática y la puesta en marcha de políticas nacionales.

Tratamiento de la información en el ámbito centroamericano

La revisión de diferentes informaciones sobre trabajo infantil (en el siguiente capítulo se dan algunos ejemplos) presentan una situación que puede resumirse, en términos generales ya que cada vez más se detecta el interés por tratar este tema desde un enfoque de derechos y dándole la importancia que merece, de la siguiente manera:

Cuando los medios de comunicación de masas, periódicos, radios y prensa escrita dedican espacios a la infancia y a la adolescencia, lo hacen en muchos casos desde una perspectiva de entretenimiento, minimizando la importancia de este tema frente a los tradicionalmente temas “serios” como la política, la economía o los deportes; relativizándolo como algo menos importante frente al resto de noticias que se ofrecen; y considerando que puede pasar a las secciones de menos importancia que las sociales o económicas. La realidad en cuanto al trabajo infantil es que es un tema de enorme trascendencia, y que amerita una ubicación en páginas más relevantes, ya que el hablar de trabajo infantil se está haciendo referencia a una problemática que implica violación de derechos y por lo tanto de un delito a escala nacional e internacional.

Cobertura del tema

Aún así, cabe destacar el aumento de cobertura en el tratamiento del tema del trabajo infantil de los últimos años a esta parte. Por ejemplo, “en Costa Rica el primer año del que se tiene registro de alguna publicación sobre el tema es en 1992 en el periódico La Nación que publica un artículo sobre explotación infantil. Desde dicho año hasta agosto del 2002, se han publicado un total de 142 artículos publicados por los periódicos La Nación, Al Día, La República, La Prensa Libre, Extra, Universidad, El Heraldo y Eco Católico; aunque no es hasta 1996 cuando el tema de trabajo infantil en los medios de comunicación gráfica, empieza a cobrar importancia.”¹

Este aumento en la cobertura sobre la temática, que es extensible a nivel centroamericano, no es gratuito, sino que guarda relación con la preocupación que sobre el tema existe a nivel internacional, y por lo tanto en los diferentes países centroamericanos sobre la problemática y la necesidad de encontrarle soluciones a la misma.

La creación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 1992, la inclusión del mismo en todos los países de la región en 1996 y la respuesta de los gobiernos con la puesta en marcha de Planes Estratégicos Nacionales para combatir el trabajo infantil; la ratificación de los convenios internacionales en la materia, así como la creación de Comités Directivos especializados en la materia y de Códigos de la Niñez y la Adolescencia; han impulsado la aparición del tema en los medios de comunicación; aunque no siempre desde un enfoque de derechos, y muchas veces con desconocimiento sobre la legislación nacional e internacional en materia de niñez en general y de trabajo infantil en particular. Paralelamente, a partir de dichos años cobran auge diversas investigaciones y programas de acción sobre el trabajo infantil y adolescente. Esta creciente actividad del gobierno, y la sociedad civil con el apoyo de la cooperación internacional es la que se ve reflejada en la importancia creciente que la prensa y la opinión pública comienzan a otorgar a la problemática.

Errores más comunes a la hora de informar sobre el trabajo infantil:

A la hora de abordar la problemática del trabajo infantil los medios de comunicación suelen incidir en algunos errores que son típicos y extrapolables en toda la región. Estos son:

1. El trabajo infantil se suele identificar y asociar únicamente a la pobreza y a la marginalidad, y en ciertas ocasiones incluso se justifica como mecanismo de supervivencia para los niños, niñas y sus familias, perdiendo de vista la necesidad de su erradicación como única manera de romper el círculo de pobreza que afecta a grandes porcentajes de la población. Además de ello se obvia la responsabilidad que la sociedad en conjunto y el estado tienen para evitar que se den este tipo de situaciones y de cara a garantizar los derechos fundamentales de los niños como es el caso del derecho a la educación.
2. Es frecuente el uso de fotografías o imágenes, que no respetan las disposiciones legales en la materia que impiden difundir imágenes que puedan comprometer el derecho a la intimidad y a la propia imagen de las personas; y más aún en el caso de las personas menores de edad.
3. Uso peyorativo de la palabra MENOR. En muchas ocasiones los medios de comunicación utilizan de diferente modo las palabras niño o niña y menor, pareciendo que niño o niña se utilizan en contextos positivos, y menor, u otras palabras asociadas a los niños en situación de riesgo, cuando vienen asociadas a contextos negativos. Esto debe evitarse en todas las ocasiones, ya que los niños y las niñas sin distinción de clase, y vivan la situación que vivan por muy difícil que esta sea, son sujetos de derecho y de protección, ya que su propia vulnerabilidad hace más necesario este tipo de precauciones. Por ello es importante destacar que todos: patojos, güilas, chicos, pelaos, tiernos carajillos, chavalos, enanos, son niños y niñas y todos tienen derecho a la educación, al respeto y a una infancia feliz.

¹ Dato extraído de un estudio llevado a cabo para la OIT por Rodolfo Pisoni no indicado

4. Cuando se habla del tema muchas veces se produce una recreación en los aspectos negativos del mismo y no se tratan desde un punto de vista global y objetivo; es decir no se explican las acciones que se llevan a cabo para combatirlo tanto por parte del gobierno como por parte de la sociedad civil.
5. Hay veces en las que este tipo de informaciones se dan en un momento puntual, con ocasión del día del niño o de algún otro acontecimiento, pero sin dar ningún tipo de seguimiento a las mismas, dándoles el carácter de noticias de sucesos y haciéndolas parecer menos importantes de lo que realmente son.
6. En diversas ocasiones las informaciones en las que hay implicados niños y niñas en situaciones difíciles, en lugar de mostrar la difícil situación a la que se enfrentan, o los riesgos, causas y consecuencias asociadas a estos buscan solo la cifra, los datos cuantitativos, la parte oscura, olvidando que detrás de cada cifra hay un niño o niña que está siendo excluido de sus derechos fundamentales y que está viviendo situaciones para las que no está preparado. Es importante señalar esto, ya que si bien los datos cuantitativos son de interés para conocer la magnitud del problema a nivel global, pueden deshumanizar las noticias y hacer que éstas pierdan trascendencia al quedar camufladas detrás de las simples cifras. Por lo tanto se debe prestar atención a los efectos psicológicos y sociales que padecen los niños y las niñas trabajadores; a los aspectos más humanos.
7. Falta de perspectiva a la hora de abordar los efectos del problema. La problemática se suele centrar en los efectos individuales de daño al niño o niña, o familiares; pero sin tener en cuenta las repercusiones que a nivel social arrastra el problema a nivel de desarrollo y competitividad, dada la pérdida de capital humano preparado, que pueda contribuir a potenciar el desarrollo del país de cara a afrontar las exigencias del mercado internacional.

Algunos ejemplos:

A) Titulares:



En este titular se utiliza la palabra menor, la cual muchas veces lleva implícitas consideraciones peyorativas. Parece ser que la palabra menor se asocia a temas negativos y que cuando se habla de niños y niñas estos están asociados a temas positivos. "Un menor puede hacer un atraco", pero no se diría "Un niño hizo un atraco".

Se debe igualar y utilizar siempre la palabra niño, o niña o adolescente. Además de eso el titular no da suficiente información.



Este titular habla directamente del problema sin cambiarle el nombre, pero al ser una noticia que no lleva ni antetítulo ni subtítulo da poca información.

En el país trabajan 120.000 niños

Este sería un buen titular ya que es informativo, al mismo tiempo que llama las cosas por su nombre y que denuncia una situación; además viene completado por un subtítulo que dice: "Agricultura concentra mano de obra infantil"

B) Fotografías:

Adjunto van dos ejemplos de cómo pueden darse imágenes gráficas en artículos que tratan el tema del trabajo infantil con niños y niñas trabajando o en peligro sin menoscabar su imagen.



En este caso poniendo una foto que alude al tema pero que es de otro contexto y que por lo tanto no es de una niña explotada:

En este caso la fotografía oculta la cara del niño, esto puede hacerse de la manera en la que se muestra a través de efectos de computadora o recurrir a fotografías que muestren a niños



trabajando pero que no se les vea la cara.

CONTRA LA EXPLOTACIÓN DE LA INFANCIA

Entra en vigor tratado sobre trabajo infantil

Cuarenta y nueve países de la OIT ratificaron el acuerdo y se comprometieron a cumplirlo.

175 miembros de la Organización Internacional del Trabajo han ratificado el acuerdo, aprobado en la reunión de esa agencia de la ONU en junio del año pasado.

Entre los firmantes se incluyen los Estados Unidos, Canadá, Indonesia, Sudáfrica, Brasil y México.

Ley Internacional
La OIT indica que el tratado ha sido ratificado más rápidamente que cualquier otro acuerdo laboral en un período comparable, y se convierte en ley internacional un año después de que Malawi fue la segunda nación en ratificarlo, el 19 de noviembre del año pasado.

Los países que lo han ratificado "deben emprender acciones inmediatas y efectivas para prohibir y eliminar estas formas de trabajo infantil, que incluyen prostitución, pornografía, reclutamiento obligado para participar en conflictos armados y empleo en actividades ilegales riesgosas", señaló la OIT en un comunicado.

Deberán remitir informes regulares
Estos países deben enviar regularmente informes a la OIT y hacerse responsables por presuntas violaciones.

Los miembros que aún no han ratificado el acuerdo, "de todos modos deben, sin tener que quedar comprometidos con todas y cada una de sus cláusulas, encaminar sus prácticas hacia la abolición efectiva del trabajo infantil", agregó la organización.

Noviembre 19. Un tratado global que prohíbe las peores formas de trabajo infantil inició este domingo su vigencia, con lo que las naciones que lo ratificaron se comprometen a detener la explotación de niños en labores peligrosas y ocupaciones ilegales, como la prostitución.

Cuarenta y nueve de los

C) Cuerpo de texto:

Texto sin orden en el que la información queda un poco confusa.

Se dice que el 19 de noviembre del 2000 ha entrado en vigor un tratado global que prohíbe las peores formas de trabajo infantil. Más adelante se dice que el acuerdo fue aprobado por la OIT en junio de 1999, lo cual es cierto, pero crea confusión; y no es hasta el tercer párrafo cuando se explica cuando un tratado se convierte en ley. El modo en el que se dan las ideas genera confusión.

Por otra parte en ningún momento se hace referencia en el texto al nombre del Convenio, que sería Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil; no se dice si el país en cuestión lo ha ratificado o no o cual es la situación al respecto.

Por último hay una carencia en el artículo ya que este debería enlazar con la realidad nacional y comentar cual es la situación en el país en cuestión aunque fuera de manera escueta.



CAPÍTULO III

Cómo abordar el tema del trabajo infantil en los medios

Qué puede hacer un periodista para contribuir a erradicar el trabajo infantil

Informar de una manera responsable y comprometida sobre las situaciones de explotación en las que se encuentran los niños, las niñas y los adolescentes en sus respectivos países. La toma de conciencia es el primer paso para la movilización social. Por lo tanto, los medio de comunicación tienen un papel muy importante como creadores de opinión pública, como grupos de presión y obviamente como informadores de las comunidades a las que llegan

Es necesario que la sociedad asuma el trabajo infantil como un problema de todos y como un freno de cara al desarrollo, donde la toma de conciencia es el primer paso de toda movilización. La ignorancia acerca de esta problemática ocasiona que el fenómeno se mantenga oculto o invisibilizado y vaya creciendo.

La problemática del trabajo infantil requiere cambios en las estructuras propias de cada sociedad. Es por ello, que la información representa un instrumento necesario para desarrollar procesos de sensibilización que impliquen cambios permanentes, y permitan avanzar hacia la eliminación progresiva del trabajo infantil y la eliminación inmediata de las peores formas, a través de diferentes técnicas de comunicación que garanticen una mayor cobertura sobre el tema; y que de esta manera se presione para buscar soluciones.

Es importante resaltar que la prevención, eliminación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador, no es una responsabilidad exclusiva del Estado; sino que requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad civil y los MEDIOS DE COMUNICACIÓN para que evidencien el problema y para que también den a conocer las acciones que se ejercen para erradicarlo, tanto desde el gobierno como desde otros sectores de la sociedad. Además el papel de los medios debe servir para generar la demanda de asignación de recursos en los presupuestos de los Gobiernos, para que se implementen políticas de erradicación del trabajo infantil y de acceso a la educación.

Las ocho reglas de oro

1. Documentarse previamente sobre aquello que se va a informar. Es necesario acudir a organismos nacionales e internacionales con experiencia en el tema para que verifiquen o comprueben la información que se va a sacar a luz, además de buscar la información necesaria a nivel de disposiciones legales nacionales e internacionales que sobre la materia hay en el país, normativa en cuanto a educación básica y cobertura de la misma y nivel de desarrollo y cumplimiento de los servicios sociales que existen para velar por la población menor de edad y por el cumplimiento de sus derechos. Estar bien documentado es básico para que la información sea completa y coherente.

2. Cuidado con las imágenes o fotografías: Hay que tener en cuenta que no se deben publicar imágenes o fotografías de personas menores de edad en informaciones que riñan con la moral o las buenas costumbres y menos cuando aquellas descubran la identidad de las personas menores de edad; sobre todo cuando estas están trabajando o siendo explotadas o siendo víctimas de explotación. Por una parte porque daña el

derecho a la intimidad y a la propia imagen, con el agravante de que estamos tratando con personas menores de edad las cuáles están sometidas a un régimen especial de protección de derechos; y por otra porque es ilegal de acuerdo a las normativas que protegen a los niños y niñas. Por otra parte en las fotografías en las que aparezcan niños y niñas no debería indicarse el nombre o cualquier otro dato que facilite su identificación, a menos que sea con consentimiento de sus padres y siempre y cuando no suponga una vejación del niño o niña.

3. Titulares. Los titulares son los ganchos de las noticias, y por lo mismo muchas veces se prestan a hacer llamados que no son del todo ciertos para atraer la atención de los lectores. Hay veces en las que el titular dice una cosa y el texto o cuerpo de la noticia dice otra. Puede pensarse que al acceder a la noticia completa queda “subsano” el posible malentendido al que apunta el titular, pero eso no es cierto, ya que hay mucha gente que no profundiza en la lectura de las noticias y se queda tan solo con los títulos y las fotos, y porque además, queda demostrado que no siempre se accede a los medios desde un punto de vista crítico, por lo que la información que les queda a las personas es aquella que se les ofrece de una manera más explícita. Por ello si se trabaja de manera irresponsable con los titulares, se corre el riesgo de reforzar los estereotipos negativos o conformistas que existen en nuestras sociedades respecto al trabajo infantil.

Los titulares deben ser informativos, no deben jugar con los sentimientos y por lo general deben ser cortos y precisos. Para completar u ofrecer la mayor información posible en un titular ese puede recurrir a los subtítulos y antetítulos, lo que permite explicar mejor los conceptos. Tampoco se debe recurrir a citas textuales, ya que éstas fuera de contexto pierden su fuerza y suelen ser malinterpretadas.

4. Humanice las noticias sobre trabajo infantil. Cuando se habla de cantidades de niños y niñas trabajadores hay que tener en cuenta que detrás de cada cifra hay un niño o niña y una familia en situación de pobreza y exclusión. La información que se dé al respecto debe ser siempre con un enfoque de derechos; y demostrando que estos derechos están consagrados a escala nacional e internacional para proteger a las personas menores de edad. Por lo tanto la información en este sentido debe apelar a la conciencia de la personas.

5. Contextualice la noticia sobre trabajo infantil. Es muy importante situar la información dentro de un contexto general, que abarque el país y el sector en el que el niño o niña trabaje, sea informal o formal. Una vez dado un vistazo general debería explicarse cual es la situación del sistema educativo, y detallar sus puntos fuertes y sus deficiencias, que son las que han empujado a los niños y niñas al trabajo, además de la situación de pobreza que contribuye a que la familia no tenga medios y que implica a veces la mano de obra infantil. El trabajo infantil es un fenómeno multicausal, y por ello debe abordarse desde un punto de vista amplio, en el que se analicen las causas que lo han provocado. Acusar de esta problemática solo a la pobreza de un país, nunca empujará a este a salir de esa situación. Además de eso hay que hablar de la legislación nacional e internacional en la materia y por ultimo de las acciones que tanto los gobiernos, como los organismos internacionales y la sociedad civil están llevando a cabo para luchar contra este problema. Si se visualiza como algo global, es más sencillo.

6. De continuidad a la información. Uno de los puntos más importantes a la hora de ofrecer una información responsable es el de dar continuidad a la misma. Un problema como el trabajo infantil merece ser incluido en la agenda de los medios de comunicación, ya que no es una información de día como lo puede ser un suceso, sino que es un tema de peso social y que implica diversos esfuerzos para su eliminación; en los que están inmersos gobiernos, sociedad civil y organismos internacionales; y que por lo mismo debe ser tratado desde esta óptica.

Además, el que los medios de comunicación introduzcan el tema en la agenda pública obliga a los actores sociales a movilizarse al respecto y a buscar las soluciones al problema por las vías más rápidas. Por lo tanto nos enfrentamos a un doble reto: Poner el tema en la agenda para responder a una necesidad social, y/o para generar esa necesidad. Ambas opciones son complementarias aunque a simple vista puedan parecer contradictorias.

7. Destaque la noticia sobre trabajo infantil. Al informar sobre el tema se debe evitar caer en el típico error de ubicarla fuera de los espacios de interés, ya que tradicionalmente los aspectos relacionados con niños, niñas y adolescentes tienden a ser tratados en páginas interiores. Como ha quedado patente, los niños y las niñas además de ser sujetos de derecho son el motor de un país, y un problema tan importante como el trabajo infantil no puede ser reducido a espacios destinados a “conmover”; sino que debe ser tratado con la seriedad que merece.

8. Divulgue los logros de las entidades que trabajan en la búsqueda de soluciones para este problema. Además de denunciar la existencia del problema, es importante divulgar la existencia de los organismos nacionales e internacionales que están trabajando al respecto en los respectivos países de la región así como de los logros que se están alcanzando y las estrategias que se están siguiendo en la lucha contra este problema.





CAPÍTULO IV

Preguntas más frecuentes en relación con el trabajo infantil

¿Cuándo las tareas o actividades que efectúan los niños y las niñas se convierten en trabajo infantil?

El término trabajo cuando se utiliza en relación con las actividades que en diversas ocasiones desempeñan los niños y las niñas es un término demasiado amplio, ya que abarca tanto las peores formas de trabajo infantil en un extremo, como el trabajo benéfico que contribuye al desarrollo de los niños en el otro. Por ello es importante delimitar que se considera trabajo infantil y porque es necesario erradicarlo. Todas las actividades o trabajos desempeñado por niños menores de 18 años de edad no constituye necesariamente lo que se denomina trabajo infantil y que por lo tanto es necesario erradicar. Millones de adolescentes emprenden trabajos, pagados o no, que son adecuados a su edad y su madurez y al hacerlo, aprenden a asumir responsabilidades, adquieren conocimientos, aumentan sus propios ingresos y su bienestar y los de sus familias y contribuyen a la economía de sus países, sin que les impida formarse como personas, acudir a la escuela o colegio y disfrutar de tiempo libre.

Entonces ¿qué es trabajo Infantil? Toda forma inaceptable del trabajo desempeñado por niños y niñas. Aquellas actividades que los expone a accidentes o a explotación. Básicamente, el trabajo infantil que se debe erradicar corresponde a tres categorías:

- Trabajo arriesgado, o trabajo que pone en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su naturaleza o por las condiciones bajo las cuales se efectúa. El trabajo peligroso debe ser definido por las legislaciones nacionales de cada país.
- Otras de las peores formas de trabajo infantil que están definidas internacionalmente . Es el caso de la esclavitud, el tráfico, la servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso; el reclutamiento forzoso para uso en conflictos armados; la prostitución y la pornografía; y las actividades ilícitas;
- Trabajo desempeñado por un niño menor de una determinada edad especificada para ese tipo de trabajo y por consiguiente susceptible de impedir su educación y su pleno desarrollo del niño.

¿En qué sectores de la economía existe este problema?

Contrariamente al foco de la atención pública mundial los niños que trabajan en manufacturas orientadas hacia la exportación y en el turismo sexual, son sólo un 5%. La gran mayoría (70%) de los niños que trabajan en los países en desarrollo lo hacen en la agricultura, la pesca, la caza y la silvicultura. Menos de un 9% trabajan en el sector manufacturero y un número similar trabaja en comercios al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles. Esto va seguido de los servicios comunitarios, sociales y personales, incluido el trabajo doméstico (6,5%) y el transporte, el almacenaje y la comunicación (4%). Aproximadamente un 3% de los niños trabajan en los sectores de la construcción, la minería y las canteras combinados.

La situación en Centroamérica no difiere mucho de la situación anteriormente descrita.

¿Cuántos niños se ven afectados por el trabajo infantil en Centroamérica?

Las nuevas estimaciones mundiales para el año 2002 señalan que unos 352 millones de niños trabajan. De éstos, 246 millones de niños participan en formas de trabajo infantil que deben erradicarse y 187 millones de ellos tienen entre 5 y 14 años de edad.

180 millones de niños (cifra sorprendente) trabajan en las peores formas de trabajo infantil, y 8 millones por lo menos en formas peores tales como la prostitución infantil, el trabajo forzoso y los conflictos armados. En Centroamérica las cifras de trabajo infantil son: (ver información en el Capítulo I Situación del trabajo infantil en Centroamérica)

¿Cuáles son los principales factores sociales que fomenta el trabajo infantil?

El trabajo infantil es la causa y la consecuencia de la pobreza. La pobreza del hogar empuja a los niños al mercado del trabajo para ganar dinero a fin de complementar el ingreso familiar o incluso como medio de supervivencia. La existencia del trabajo infantil perpetúa la pobreza del hogar a través de las generaciones, reduciendo el crecimiento económico y el desarrollo social; e impide que los niños adquieran la enseñanza y los conocimientos que en la edad adulta les permitirán acceder a oportunidades de trabajo decente y digno bien remunerado y con derechos laborales.

Sin embargo, la pobreza no es ni mucho menos el único factor. La desigualdad, la falta de educación, la elevada dependencia de la agricultura en la economía en su conjunto, la transición demográfica lenta, el consumismo, así como las tradiciones y las expectativas culturales son los principales factores que desempeñan una función en la existencia del trabajo infantil. La edad, el sexo, el origen étnico y la clase social parecen tener una interacción que afecta el tipo y la intensidad del trabajo que los niños y las niñas desempeñan, así como el hecho de que trabajen o no.

Existen muchas explicaciones interrelacionadas para el trabajo infantil. Ningún factor único puede explicar plenamente su persistencia o su aumento. El trabajo infantil es una cuestión de oportunidad. Un niño de una familia pobre quizás no tenga la opción de asistir a la escuela. También puede negarse esa oportunidad a una niña debido a expectativas culturales relativas a que la niña trabaje en la casa.

La experiencia demuestra que la combinación del crecimiento económico, el respeto por las normas laborales, la enseñanza universal y la protección social, junto con una mejor comprensión de las necesidades y los derechos de los niños, contribuyen a corregir estas diferentes causas.

¿Qué hace la OIT para combatir el trabajo infantil?

La acción de la Organización para combatir el trabajo infantil tiene su raíz en las normas laborales internacionales de la OIT (principalmente los Convenios núms. 138 y 182), reforzados por el marco ofrecido por la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Durante muchos años, la promoción de las normas sobre trabajo infantil y la supervisión de su aplicación en los países que han ratificado esos convenios fue el enfoque predominante de la OIT respecto a este problema. Reflejando esta labor, la legislación de la mayoría de los países prohíbe ahora determinados tipos de trabajo para personas que no tengan la edad mínima. El Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) fue creado en 1992 y actualmente se está desarrollando en más de 90 países de todo el mundo.

El enfoque del IPEC abarca: la determinación de la naturaleza y la extensión del trabajo infantil; la elaboración de políticas nacionales y de una legislación protectora; y la operación de programas de acción nacionales, así como la creación de una concienciación en las comunidades y en los lugares de trabajo.

¿Por qué se creó el Convenio 182 para luchar contra el trabajo infantil (en este caso sobre sus peores formas) siendo que ya existían otros relativos al tema?

Para detener las situaciones más ultrajantes. El objetivo del Convenio 182 es determinar lo intolerable, es decir aquellas formas de trabajo infantil que no pueden ser toleradas sea cual sea el estado económico de un país; por lo tanto se consideró necesario crear un instrumento específico para abolirlas mientras se sigue trabajando para abolir el resto de formas de trabajo infantil.

¿Qué implica para un país el que su Gobierno haya ratificado un Convenio Internacional? Y ¿qué implica específicamente en el caso del Convenio 182?

La ratificación de un convenio significa que los países quedan obligados con arreglo al derecho internacional a dar curso a sus disposiciones por medio de la legislación y la práctica nacionales. En el caso específico del Convenio 182 la ratificación del mismo (que ha sido efectuada por todos los países de la región), implica que tienen que tomar medidas inmediatas y eficientes para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para todos los menores de 18 años, grupo de edad que se corresponde con la definición niño; de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Aun cuando la legislación nacional prevea que la infancia termina antes de los 18 años, la protección abarca a todos hasta alcanzar esta edad.

Por otra parte una acción inmediata y eficaz por parte de los gobiernos es algo más que redactar nuevas leyes; es más implica el cumplimiento efectivo, la previsión y la aplicación de sanciones penales y de otro tipo, la creación de mecanismos de control y el establecimiento de una cooperación internacional competente en la materia.

¿Reconoce la OIT la explotación sexual comercial (prostitución), como un trabajo al incluirlo entre las peores formas de trabajo infantil en el texto del Convenio 182?

No, el Convenio 182 pide la adopción de medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación entre otras cosas del uso, la adquisición, u ofrecimiento de un niño o niña (es decir de un menor de 18 años) para la prostitución, la producción de pornografía, o para representaciones pornográficas. El informe de la OIT en la 86 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1998) señalaba: "La prostitución infantil y la venta y trata de niños son actos delictivos... pero a la vez que delitos son formas de explotación económica asimilables al trabajo forzoso y la esclavitud"

¿Qué se entiende por trabajo infantil y adolescente doméstico?

Trabajo infantil doméstico es todo trabajo doméstico realizado por personas menores de 18 años dentro o fuera de sus hogares, que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El trabajo infantil doméstico involucra principalmente a niñas y adolescentes básicamente pobres en una actividad poco regulada, invisibilizada y desvalorizada, condicionada por factores culturales de género y etnia. Lo doméstico ampara aquellas tareas inscritas en lo cotidiano que constituyen un quehacer habitual para garantizar, entre otros, alimentación, limpieza, cuidado del hogar y de otras personas, puede afirmarse que

en su desempeño prevalece un marcado patrón de diferenciación por sexo. Si bien para ambos prevalece que la relación con el trabajo doméstico se da a partir del sentido que tiene su aporte a las estrategias de subsistencia de las familias, en las niñas y adolescentes prevalecen criterios relacionados con su condición de mujer.

En el trabajo doméstico en casas de terceros, se conjuga no solo relaciones jerarquizadas establecidas por la contratación laboral misma y desde la entrega de niñas y niños para su crianza a cambio de realizar las tareas domésticas, sino de aquellas que naturalizadas desde la cultura conceden al mundo adulto sobre la niñez y la adolescencia, atribuciones discrecionales para la vigilancia, la disciplina estricta, la coerción y el castigo, como formas válidas de interacción y aprendizaje adicionándosele así nuevos contenidos abusivos. En ese convivir de manera permanente las trabajadoras infantiles domésticas suelen quedar ubicadas en una posición subalterna que refuerza su subordinación, sobre explotación y dependencia.

Así, por las características que adquiere el trabajo infantil doméstico inscrito en un mundo privado, cotidiano e íntimo- pero ajeno- se corre el riesgo de que niñas, niños y adolescente pierdan progresivamente autonomía, capacidad de decisión y arraigo de su entorno, lesionando sus derechos fundamentales.

El Convenio 182 o cualquier otro relativo a la edad mínima de admisión al empleo, no tienen por objetivo el evitar que los padres pidan la colaboración de los hijos en las tareas familiares como hacer las camas, poner la mesa, ayudar en los trabajos del jardín... Sin embargo, debe tenerse cuidado en no permitir una extralimitación del término familia o una adopción disimulada para camuflar en el trabajo doméstico situaciones equivalentes a las peores formas del trabajo infantil.



OIT:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) es un organismo que tiene como fines fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionales reconocidos; además de facilitar asistencia y cooperación técnica a sus estados miembros. La OIT fue creada en 1919 en un esfuerzo conjunto de gobiernos, empleadores y trabajadores, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los seres humanos sin distinción y contribuir a fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales. En 1946 se convirtió en el primer organismo especializado de las Naciones Unidas y hoy cuenta con 175 Estados Miembros.

IPEC:

Es el Programa INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL creado en 1992 por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-. Desde sus inicios hasta el momento ha evolucionado hacia una red mundial que abarca actualmente 90 países. En 1992 el programa comenzó a trabajar en Brasil con el apoyo del Gobierno alemán; en 1996 con la contribución del Gobierno de España se introdujo en 17 países de Iberoamérica; y en 1999, la contribución del Gobierno de Estados Unidos, ha fortalecido las acciones y lo ha extendido a Haití y otros países del Caribe.

Su finalidad es la eliminación progresiva del trabajo infantil y la eliminación inmediata de sus peores formas a través del fortalecimiento de la capacidad de los países para hacer frente al problema, dando prioridad a la erradicación de las formas más graves de explotación y abuso en el trabajo infantil y fomentando la adopción de medidas preventivas.

El objetivo general, que se contempla desde la metodología de IPEC es Iniciar un proceso de erradicación del trabajo infantil de acuerdo a 3 objetivos específicos:

- Fomentar la sensibilización en torno a los aspectos negativos del trabajo infantil, y generar compromisos para su eliminación.
- Elaborar estrategias nacionales de acción para erradicar el trabajo infantil y establecer y fortalecer los mecanismos y capacidades institucionales necesarias.
- Propiciar asistencia directa e integral a los niños y niñas trabajadores y sus familias para que éstos puedan ser retirados del trabajo.

Niño/niña:

Según lo que determina la Convención de los derechos del Niño, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989 y con entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990; se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Pobreza estructural:

El método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que determina si un hogar cuenta con servicios sanitarios básicos, una vivienda aceptable y acceso a la educación, entre otros indicadores censales, identifica lo que se llama "pobreza estructural". Es decir la pobreza que ya está instalada en las familias y que dificulta que estas puedan salir de su situación de precariedad sino es contando con ayudas externas.

Sectores de Riesgo:

Por sectores de riesgo se entienden aquellos sectores de la economía formal o informal en los que hay niños, niñas o adolescentes trabajando; ya que el trabajo infantil es prohibido y penalizado por ley en toda la región. Otra definición de sectores de riesgo apunta a aquellos sectores de la economía formal o informal que aunque no cuentan con mano de obra infantil o adolescente están en riesgo de que eso suceda sea ya por causas sociales, económicas, educativas o culturales.

Convenio 182:

Es el Convenio de la OIT Sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil, que viene acompañado por la Recomendación 190. Fue optado por UNANIMIDAD en la Conferencia Internacional del Trabajo en 1999 y se aplica a todos los niños y niñas menores de 18 años de edad. El presente convenio establece como Peores formas de trabajo infantil las siguientes:

Peores formas de trabajo infantil:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud como: venta y tráfico de niños, servidumbre por deudas y condición de siervo; trabajo forzoso u obligatorio incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarles en conflictos armados.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción pornográfica o actuaciones pornográficas.
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas en particular la producción y tráfico de estupefacientes.
- d) El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo dañen la salud, seguridad y moralidad de los niños.

Tráfico de niños:

Por tráfico de niños se entiende el uso de los mismos como "productos" que pueden entregarse, o negociarse, ya sea dentro del marco de adopciones ilegales, como para el uso de los mismos en actividades ilícitas.



GUATEMALA - OFICINA NACIONAL IPEC

Teléfono: (502) 339 12 26
Facsimile: (502) 339 12 31
Correo electrónico: ipcguate@inteln.net.gt

EL SALVADOR - OFICINA NACIONAL IPEC

Teléfono: (503) 275-7717, (503) 263-395
Facsimile: (503) 263-0464
Correo electrónico: ipec.oit@telesal.net

HONDURAS - OFICINA NACIONAL IPEC

Teléfono: (504) 235-6070
Facsimile: (504) 232-0157
Correo electrónico: ipec-honduras@multivisionhn.net

NICARAGUA - OFICINA NACIONAL IPEC

Teléfono: (505) 277-0806
Facsimile: (505) 270-5212
Correo electrónico: ipec@tmx.com.ni, bripec@tmx.com.ni

COSTA RICA - OFICINA REGIONAL IPEC

Teléfono: (506) 2807103 / (506) 2807223
Facsimile: (506) 2806991
Correo electrónico: ipec@oit.or.cr

PANAMÁ - OFICINA NACIONAL IPEC

Teléfono: (507) 315-0546
Facsimile: (507) 315-0547
Correo electrónico: ddawson@oitsial.org.pa

REPÚBLICA DOMINICANA - OFICINA NACIONAL IPEC

Teléfono: (809) 566-9818
Facsimile: (809) 547-3190
Correo electrónico: oitippec@oit.ipsec.org.do

cuarenta y nueve
países de la OIT
ratificaron el
acuerdo y se
comprometieron
a cumplirlo.

Estos países deben enviar
regularmente informes a la
OIT y hacerse responsables
por presuntas violaciones.

Los miembros que aún no
han ratificado el acuerdo,
Noviembre 19. Un tratado
global que prohíbe las peores
formas de trabajo infantil ini-
ció este domingo su vigencia,
con lo que las naciones que lo
ratificaron se comprometen
a detener la explotación de
niños en labores peligrosas y
ocupaciones ilegales, como
la prostitución.

Cuarenta y nueve de los

175 miembros de la Organi-
zación Internacional del Tra-
bajo han ratificado el acuer-
do, aprobado en la reunión
de esa agencia de la ONU en
junio del año pasado.

Entre los firmantes se in-
cluyen los Estados Unidos,
Canadá, Indonesia, Sudáfri-
ca, Brasil y México.

Ley Internacional

La OIT indica que el trata-
do ha sido ratificado más rá-
pidamente que cualquier
otro acuerdo laboral en un
período comparable, y se
convierte en ley internacio-
nal un año después de que
Malawi fue la segunda na-
ción en ratificarlo.

La OIT indica que el trata-
do ha sido ratificado más rá-
pidamente que cualquier
otro acuerdo laboral en un
período comparable, y se
convierte en ley internacio-
nal un año después de que
Malawi fue la segunda na-
ción en ratificarlo.

para prohibir y eliminar es-
tas formas de trabajo infantil
que incluyen prostitución,
pornografía, reclutamiento
obligado para participar en
conflictos armados y empleo
en actividades ilegales ries-
gosas", señaló la OIT en un
comunicado.

Deberán remitir informes regulares

Estos países deben enviar
regularmente informes a la
OIT y hacerse responsables
por presuntas violaciones.

Los miembros que aún no
han ratificado el acuerdo, "de-
ben, en todos modos, sin tener
que quedar comprometidos
con todas y cada una de sus
cláusulas, encaminar sus
prácticas hacia la abolición
efectiva del trabajo infantil",
agregó la organización.



**¡MOVILÍZATE!
DI NO AL
TRABAJO
INFANTIL**

